

DESCRIPCIÓN ABREVIADA DEL “PROCEDIMIENTO GENERAL” PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES Y BIOQUÍMICA.

(EXTRACTO DEL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AMBIENTALES Y BIOQUÍMICA)

El procedimiento general para la realización de prácticas externas se recoge en el “[Reglamento para la Gestión de las Prácticas Académicas Externas de la Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica](#)”. A continuación, se presentan los artículos 23 a 30 del mismo que **resumen** el procedimiento ***para el caso general, aquel en el que la UCLM hace llegar a sus alumnos las ofertas de prácticas recibidas por empresas o instituciones vía su portal de prácticas externas.***

Artículo 23. Alta de los alumnos en la aplicación informática.

1. Para recibir información de las ofertas de prácticas recibidas de entidades colaboradoras el alumno debe darse de alta en la aplicación informática de prácticas externas de la UCLM – (<https://practicasyempleo.uclm.es/>).
2. Al hacerlo debe aceptar también las condiciones de registro que se propongan en la aplicación.

Artículo 24. Inicio del proceso para la realización de prácticas.

1. La UCLM publicará en la aplicación informática de prácticas externas las diversas ofertas de prácticas externas recibidas de entidades colaboradoras.
2. El alumnado que se haya dado de alta en la aplicación, cada vez que la UCLM publique una oferta de prácticas a la que puede optar, recibirá un correo electrónico indicándole la aparición de la misma en la aplicación informática.
3. El alumnado interesado en la oferta podrá solicitar dichas prácticas a través de la aplicación informática según el procedimiento establecido a tal efecto (<https://practicasyempleo.uclm.es/>).

Artículo 25. Adjudicación de las prácticas.

1. La Comisión de Prácticas Externas valorará las solicitudes según los criterios de adjudicación establecidos en los artículos 17.2 a 17.4 del Reglamento para la gestión de las Prácticas Externas de la Facultad y remitirá a la entidad colaboradora el alumno seleccionado.

Artículo 26. Asignación del Profesor-Tutor.

1. La Comisión de Prácticas Externas asignará un Profesor-Tutor para las prácticas seleccionado de entre los profesores de la Facultad que impartan docencia en la titulación cursada por el estudiante que solicita dichas prácticas, preferentemente de ramas de conocimiento afines a las prácticas ofertadas.
2. La Comisión de Prácticas Externas comunica al Profesor-Tutor el nombre del alumno o alumnos tutorizados.
3. La Comisión de Prácticas Externas comunica al alumno seleccionado el Profesor-Tutor de las prácticas externas.
4. El Profesor-Tutor comunica al alumno el nombre de su Tutor en la empresa.

Artículo 27. Incorporación del estudiante.

1. Una vez adjudicadas las prácticas, el estudiante no podrá incorporarse a la empresa o institución hasta que en la Secretaría del Decanato se reciba el Anexo IV ([Ficha de incorporación](#)) y la recepción de la misma haya sido comunicada al Tutor en la empresa.
2. La entrega de la Ficha de incorporación del alumno es responsabilidad del alumno, pero para su cumplimentación debe contar con sus dos tutores: El Tutor en la empresa y el Profesor-Tutor.
3. Si la entrega de la Ficha de incorporación se demora más de 15 días naturales desde la adjudicación de las prácticas, o si el alumno no se incorpora a una práctica asignada que haya solicitado sin causa debidamente justificada, podrá ser penalizado con la evaluación negativa en el caso de las prácticas curriculares y con la no admisión a trámite de solicitudes de prácticas en la Facultad durante ese curso académico y el siguiente en el caso de curriculares y extracurriculares.

Artículo 28. Desarrollo de las prácticas.

1. Una vez incorporado el alumno éste desarrollará las actividades programadas en la entidad colaboradora durante el período acordado y horario establecido.

Artículo 29. Finalización de las prácticas.

1. Las prácticas finalizarán tras la conclusión del período fijado para ellas.
2. Asimismo, cualquiera de las partes podrá plantear a la Comisión de Prácticas Externas dar como finalizadas las prácticas de un estudiante o un

grupo de estudiantes, cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Cese de actividades de cualquiera de las partes.
 - b) Circunstancias justificadas que impidan el desarrollo de las actividades programadas.
 - c) Mutuo acuerdo entre las partes intervinientes.
 - d) Incumplimiento del convenio por cualquiera de las partes.
 - e) Renuncia expresa del o de la estudiante seleccionado o seleccionada.
 - f) Pérdida de la condición de estudiante, con arreglo a lo establecido por la universidad.
3. El estudiante que, sin causa justificada, finalice sus prácticas antes del período establecido, será penalizado con la evaluación negativa en el caso de las prácticas curriculares y con la no admisión a trámite de las solicitudes de prácticas que realice en la Facultad durante ese curso académico y el siguiente en el caso de curriculares y extracurriculares.
4. En todo caso, si las prácticas finalizan antes del período estipulado debe informarse de ello al Profesor-Tutor y presentarse en la Secretaría del Decanato el Anexo VII ([Rescisión de la práctica](#)) debidamente cumplimentado.

Artículo 30. Evaluación de las prácticas.

1. Al finalizar las prácticas, el Tutor de la entidad colaboradora enviará por e-mail al Profesor-Tutor un informe del trabajo del alumno según el modelo normalizado recogido en el Anexo I ([Evaluación Tutor Empresa](#)).
2. Antes de que pase un mes desde la finalización de las prácticas, el alumno deberá enviar por e-mail a su Profesor-Tutor la Memoria de Prácticas Externas según modelo indicado en el Anexo III ([Modelo Memoria Final](#)). En los casos en los que el período de realización de las prácticas no permita hacerlo en el plazo indicado, la Memoria deberá enviarse, como muy tarde, al menos una semana antes de la fecha estipulada para el cierre de actas de la asignatura.
3. El Profesor-Tutor calificará las prácticas desarrolladas de acuerdo con lo reflejado en la evaluación del Tutor en la entidad colaboradora ([Anexo I](#)) y la Memoria de Prácticas Externas entregada por el alumno ([Anexo III](#)).
4. El estudiante que no estuviese conforme con la calificación final obtenida podrá impugnarla con arreglo a los procedimientos que la UCLM determina para las reclamaciones contra las calificaciones en general.

ANEXOS

- Anexo I.** Modelo normalizado para la evaluación de las prácticas por parte del Tutor en la empresa, organismo o institución.
- Anexo II.** Modelo normalizado para la evaluación de las prácticas por parte del Profesor-Tutor.
- Anexo III.** Modelo normalizado para la realización de la Memoria Final de Prácticas.
- Anexo IV.** Ficha de incorporación del alumno.
- Anexo V.** Modelo normalizado para certificar la realización de prácticas externas extracurriculares.
- Anexo VI.** Modelo normalizado para certificar la participación de los Tutores en las Empresas en el Programa de Prácticas Externas de la Facultad de Ciencias Ambientales y Bioquímica.
- Anexo VII.** Modelo normalizado para comunicar la rescisión de la práctica.

Estos anexos están disponibles en el siguiente enlace de la web:

<https://www.uclm.es/toledo/mambiente/lafacultad/practicasyenempresas>